RADICADO: 080013110003-2017-00309-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ MARINA BLANCO BETIN
DEMANDADO: JORGE ELIECER CORREA DE LA ROSA

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

Revisado el expediente, se observa oficio No. 0073 presentado por el Juzgado Octavo oral de Familia del circuito de barranquilla, donde informa que por medio de sentencia de fecha 14 de noviembre del año 2023, el señor JORGE ELIECER CORREA DE LA ROSA fue exonerado de la cuota alimentaria que le viene suministrando a su hijo JORGE ISAAC CORREA BLANCO, así mismo, ordena que se levanten las medidas cautelares que se hayan impuesto en el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior y por ser procedente, se levantarán las medidas cautelares que fueron impuestas dentro del presente proceso y se ordenará el archivo del mismo

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar y que fueron decretadas en el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** Rad. 080013110003-2017-00309-00 que pesan contra del demandado señor **JORGE ELIECER CORREA DE LA ROSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.140.812**. Líbrese los oficios correspondientes.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente y cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 023.
Fecha: 13 de febrero de 2024.

SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b6607d25ba8bbc59b06035e6ec928327a3e028d92de7d72c80b56b7c33ffe5**
Documento generado en 12/02/2024 11:34:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica